



ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL-MUNICIPAL
No.001-2019
CONCURSO No. PR-19GU046-R33-2019
CONTRATO No. MGU001/OP/R33/2019
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA



ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS POR PRECIO UNITARIO RELATIVA A LA OBRA: **CONSTRUCCION DE CARRETERA A LAS CAÑADAS #2 ENTRONQUE CALLE 700-LAS CAÑADAS #2 EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.**

EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, SE EFECTUÓ EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SITA EN AV. LÓPEZ MATEOS S/N, COL. DEL BOSQUE, GUASAVE, SINALOA. PRESENTÁNDOSE 11 (ONCE) EMPRESAS DE LAS 14 (CATORCE) INSCRITAS POR LO CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LOS REQUISITOS PREVIOS SOLICITADOS POR ESTA DEPENDENCIA Y SUS PROPUESTAS RESPECTIVAS.

POR LO CUAL, ESTA DEPENDENCIA, DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DICTAMINA QUE LOS 11 (ONCE) CONCURSANTES QUE PARTICIPARON Y EN BASE AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA TECNICA SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 54 Y 56** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, Y DESPUÉS DEL **ANÁLISIS DETALLADO** DE LAS PROPUESTAS **ACEPTADAS EN LA SEGUNDA ETAPA** DEL CONCURSO, SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN LAS QUE **CALIFICARON COMO SOLVENTES** Y LAS QUE FUERON DESECHADAS, INDICANDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

1.- **GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V., SE ELIMINA POR LO SIGUIENTE:**

- PRESENTA LOS ACARREOS COMO INSUMOS Y NO COMO UN ANÁLISIS, CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NÚMERO 51.

2.- **CONSTRUCTORA PURA, S.A. DE C.V. EN CONJUNCIÓN CON PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES ESCARREGA, S.A. DE C.V. SE ELIMINA POR LO SIGUIENTE;**

- LA UTILIDAD ESTÁ MAL CALCULADA YA QUE CON EL CÁLCULO QUE PRESENTA EN LA OPERACIÓN ARROJA UN IMPORTE TOTAL DE UTILIDAD QUE DIFIERE CON EL CORRECTO. EL IMPORTE QUE PRESENTA ES DE \$ 761,981.01 PARA UN PORCENTAJE DE UTILIDAD DE 6%, CUANDO EL IMPORTE CORRECTO DEBE SER \$ 727,124.52, PARA UNA UTILIDAD TOTAL BRUTA DE 5.7%.
- EN EL DOCUMENTO AE-6 CÁLCULO DE FSR EN LA COLUMNAS DE CÁLCULO ART. 106 FRAC. II PARA ASEGURADOS CUYOS SALARIOS LEY IMSS EN LAS CATEGORÍAS CUYOS SALARIOS SON 3 VECES MENOR AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, EL CÁLCULO DEBE SER 0.00 Y PRESENTA NÚMEROS NEGATIVOS POR LO TANTO ES UN CÁLCULO ERRÓNEO.

3.- **CONSTRUCTORA LOS LICHIS, S.A. DE C.V., SE ELIMINA POR LO SIGUIENTE:**

- PRESENTA LOS ACARREOS COMO INSUMOS Y NO COMO UN ANÁLISIS, CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NÚMERO 51.

Meza F. Osvaldo



ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL-MUNICIPAL
No.001-2019
CONCURSO No. PR-19GU046-R33-2019
CONTRATO No. MGU001/OP/R33/2019
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA



4.- CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., SE ELIMINA POR LO SIGUIENTE:

- EN EL DOCUMENTO AE-1 CARTA DE PROPOSICIÓN SE REFIERE A OTRO IMPORTE CON RESPECTO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL NOMBRE DE LA OBRA ES DISTINTO AL DE ESTA LICITACIÓN.
- PRESENTA UN PERÍODO DE EJECUCIÓN DE 120 DÍAS CUANDO DEBEN SER 130 DÍAS COMO LO MARCAN LAS BASES DE CONCURSO DEL 19 DE AGOSTO AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019.
- EN EL DOCUMENTO AE-8 CON CLAVE MAYEQ003 MÁQUINA PINTA RAYA, NO PRESENTA EL TIPO DE COMBUSTIBLE QUE USA EL EQUIPO Y SI PRESENTA UN CONSUMO COMBUSTIBLE.

5.- JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CARRILLO, SE ELIMINA POR LO SIGUIENTE:

- EN EL DOCUMENTO AE-8 PRESENTA ANÁLISIS COSTOS HORARIOS CON DIFERENTE TASA DE INTERÉS.
- EN EL ANÁLISIS COSTO HORARIO MÁQUINA PINTA RAYAS NO PRESENTA EL COSTO DE COMBUSTIBLE Y SI PRESENTA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE.
- EN EL DOCUMENTO AE-9 NO EXISTE CONGRUENCIA ENTRE EL IMPORTE QUE ARROJA EL CÁLCULO Y EL PORCENTAJE APLICADO, ESO HACE QUE LOS DOCUMENTOS AE-10 Y AE-11 TAMBIÉN ARRASTREN ERROR.

6.- ICNOR CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., SE ELIMINA POR LO SIGUIENTE:

- SE ELIMINA POR PRESENTAR UNA PROPUESTA NO SOLVENTE POR NO ESTAR COMPRENDIDA EN EL RANGO DEL PRESUPUESTO BASE DE OBRA Y EL 80% DE DICHO PRESUPUESTO. EN BASE AL ART. 54 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

LAS PROPUESTAS DE CONSULTORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SISTEMAS HIDROAGRICOLAS, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA CHATOKI, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES MELO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCBLOCK, S.A. DE C.V., SE ACEPTAN POR PRESENTAR UNAS PROPUESTAS SOLVENTES.

POR LO CUAL, ESTA DEPENDENCIA, DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DICTAMINA QUE DE LOS 11 (ONCE) CONCURSANTES SÓLO 04 (CUATRO) CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

Meza F. Oswaldo



ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL-MUNICIPAL
No.001-2019

CONCURSO No. PR-19GU046-R33-2019
CONTRATO No. MGU001/OP/R33/2019
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA



PROPUESTAS SOLVENTES

EMPRESAS	MONTO (SIN IVA)	LUGAR
1.- CONSTRUCTORA CHATOKI, S.A. DE C.V.	\$ 14'525,390.40	1ro
2.- CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES MELO, S.A. DE C.V.	\$ 14'532,890.80	2do
3.- CONSULTORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SISTEMAS HIDROAGRÍCOLAS, S.A. DE C.V.	\$ 14'543,580.59	3ro
4.- CONSTRUCBLOCK, S.A. DE C.V.	\$ 14'547,749.82	4to
5.- PRESUPUESTO BASE DE LA DEPENDENCIA	\$ 14'655,111.74	
6.- PROMEDIO	\$ 14'560,944.67	
7.- PROMEDIO 90%	\$ 13'104,850.20	

EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 15 DE AGOSTO DEL 2019, FECHA Y HORA SEÑALADA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL ACTO DE FALLO A LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RECIBIDAS, RELATIVAS AL CONCURSO DESCRITO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SITA EN AV. LÁZARO CÁRDENAS Y BLVD. BENITO JUÁREZ, COL. ÁNGEL FLORES, GUASAVE, SINALOA, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO.

EL ACTO QUE HOY SE EFECTUA PARA COMUNICAR EL RESULTADO DEL CONCURSO ANTES CITADO, FUE PRESIDIDO POR LA ARQ. **FABIOLA GUADALUPE ANGULO MEDINA**, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, EN REPRESENTACIÓN DEL ING. **MAURICIO LOPEZ PARRA**; DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, FACULTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DGOYSP/608/2019** DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2019, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, QUIEN UNA VEZ COMPROBADA LA ASISTENCIA DE LOS POSTORES QUE PARTICIPARON EN EL EVENTO, HIZO SABER A LAS PERSONAS ASISTENTES, EL FALLO DICTADO CON CARACTER DE INAPELABLE COMO SIGUE:

Meza F. oswaldo



ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL-MUNICIPAL
No.001-2019
CONCURSO No. PR-19GU046-R33-2019
CONTRATO No. MGU001/OP/R33/2019
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA



HECHO EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE CON ESTE OBJETO FUERON ENTREGADAS A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO; EN BASE AL DICTAMEN SE ENCONTRÓ QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES MELO, S.A. DE C.V.**, SE CONSIDERAN SOLVENTES POR ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DEL RANGO DEL PRESUPUESTO BASE DE OBRA Y EL 80% DE DICHO PRESUPUESTO Y DENTRO DEL 90% DEL PROMEDIO, **CONSULTORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SISTEMAS HIDROAGRÍCOLAS, S.A. DE C.V.**, SE CONSIDERAN SOLVENTES POR ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DEL RANGO DEL PRESUPUESTO BASE DE OBRA Y EL 80% DE DICHO PRESUPUESTO Y DENTRO DEL 90% DEL PROMEDIO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR **CONSTRUCBLOCK, S.A. DE C.V.**, SE CONSIDERAN SOLVENTES POR ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DEL RANGO DEL PRESUPUESTO BASE DE OBRA Y EL 80% DE DICHO PRESUPUESTO Y DENTRO DEL 90% DEL PROMEDIO Y QUE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **CONSTRUCTORA CHATOKI, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE: \$ **14'525,390.40 Son: (Catorce Millones Quinientos Veinticinco Mil Trescientos Noventa Pesos 40/100 M.N.)**, SIN INCLUIR EL IMPORTE AL VALOR AGREGADO, ES LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA DEL PROMEDIO DETERMINADO EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y REUNE LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LO TANTO LA MAS CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO PARA ESTA OBRA, Y EN CONSECUENCIA SE RESOLVIÓ ENCOMENDAR A ESTA EMPRESA LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONCURSO Y POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA SE LE ADJUDICA. SE MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO N°. **MGU001/OP/R33/2019.**, ASI COMO LA ORDEN RESPECTIVA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONCURSO; INFORMÁNDOSE QUE EL CONTRATO DEBERÁ FIRMARSE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ADJUDICACIÓN.

LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE GANADOR QUEDAN OBLIGADAS A FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 68** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO OTORGAR LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CORRESPONDIENTES.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN TERCERA, ARTÍCULO 111, CAPÍTULO I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

COMO CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, ASI PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, A LAS **12:30 HORAS DEL DIA 15 DE AGOSTO DEL 2019.**

POR LAS AUTORIDADES


ARQ. FABIOLA GUADALUPE ANGULO MEDINA
 DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE


ING. OMAR ALFONSO GÓMEZ LÓPEZ
 PROYECTISTA Y CALCULISTA
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE



ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL-MUNICIPAL

No.001-2019


CONCURSO No. PR-19GU046-R33-2019

CONTRATO No. MGU001/OP/R33/2019


CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA




EMPRESAS:


CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES MELO,
S.A. DE C.V.
ARQ. DANIEL ABRAHAM SÁNCHEZ LÓPEZ


GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.
T.C. RAUL HERNÁN VALENZUELA VALDEZ


CONSTRUCTORA PURA, S.A. DE C.V. EN
CONJUNCIÓN CON PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES
ESCÁRREGA, S.A. DE C.V.
ARQ. CARLOS ODIN VALDEZ EVANS


CONSTRUCTORA LOS LICHIS, S.A. DE C.V.
ING. ALONSO DE LA CRUZ MEDINA


CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. OSVALDO MEZA T.


JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CARRILLO
C. CARLOS JULIÁN MONTOYA CASTRO


ICNOR CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
ING. ISAAC DE JESÚS DE LA TORRE ROMERO


CONSTRUCTORA CHATOKI, S.A. DE C.V.
LIC. MARIA NILDA BELTRÁN GARCÍA


CONSULTORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN
SISTEMAS HIDROAGRICOLAS, S.A. DE C.V.
ING. FERNANDO URIAS RODRIGUEZ